



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0126-2025-MDM-A

Marangani, 23 de abril del 2025

**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI - CANCHIS - CUSCO.**

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1597, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por el Lic. Rolando Milton Laguna Apaza, quien presenta su RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad distrital de Marangani, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**Que**, de conformidad al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, (...).

**Que**, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS - modalidad especial laboral del Estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

**Que**, la Ley N° 28849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales - establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, pueden ser contratados mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

**Que**, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2025-MDM/A, de fecha 09 de enero del 2025, de Resuelve: **ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al **Lic. ROLANDO MILTON LAGUNA APAZA**, identificado con DNI N° 44840456, en el cargo de confianza como **JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA** de la Municipalidad Distrital de Marangani (...).

**Que**, mediante Expediente Administrativo N° 1597, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por el Lic. Rolando Milton Laguna Apaza, quien presenta su RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad distrital de Marangani, solicitando se exonere el plazo de 30 días de preaviso (...).

**Que**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo" y del Artículo 72 numeral 72.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

**Estando** a lo expuesto y de conformidad con el inciso 6) y 28) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, SE;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ  
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la **RENUNCIA** formulada por el **Lic. ROLANDO MILTON LAGUNA APAZA**, identificado con DNI N° 44840456, al cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA** de la Municipalidad Distrital de Marangani, exonerando el plazo de Ley establecido, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO** el vinculo laboral por causal de renuncia voluntaria, con efectividad a partir del 23 de abril del 2025. Debiendo hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR LAS GRACIAS** al **Lic. ROLANDO MILTON LAGUNA APAZA**, por los servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Marangani.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos y las áreas correspondientes adopten las medidas necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución al cesado para su conocimiento; así como a la Unidad de Informática para la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI  
CANCHIS - CUSCO  
  
Filomeno L. Condori Mamani  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ  
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0148-2025-MDM-A

Marangani, 12 de mayo del 2025

**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI - CANCHIS - CUSCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 0157-2025-T-MDM/C, la Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Marangani, solicita la Designación mediante acto resolutorio del Responsable del Plan de Incentivo 2025 - Compromiso C2 - Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial tramo III, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n.º 27972;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que en adelante se denominará Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; y que en literal e) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la cuarta disposición complementaria final del Decreto Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI), creado mediante la Ley 29332, es una herramienta orientada a contribuir con los resultados de los programas presupuestales y del presupuesto por resultados. El Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de los objetivos generales del PI, mediante resolución ministerial aprueba el diseño del mismo para el año fiscal respectivo. Los pliegos habilitados para recibir recursos por el cumplimiento de las metas del PI se sujetan a las disposiciones que para tal efecto emita el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de sus competencias, incluyendo los procedimientos que deben seguir los gobiernos locales, en coordinación con las entidades municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, los recursos que se asignen a través del PI a favor de los municipios constituyen financiamiento proveniente del tesoro público y no pueden ser destinados a cubrir gastos corrientes distintos a los establecidos en el artículo 6 del citado Decreto Legislativo, salvo que se establezca un destino diferente mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales fueron modificados por Decreto Supremo N° 132-2024-EF y Decreto Supremo N° 174-2024-EF;

Que, mediante Informe N° 0156-2025-T-MDM/C, la Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Marangani, solicita la Designación mediante acto resolutorio del Responsable del Plan de Incentivo 2025 - Compromiso C2 - Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial tramo III.

Que los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ  
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** en adición a sus funciones como RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 2: “MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL TRAMO III”, de la Municipalidad Distrital de Marangani, de conformidad al D.S. N° 318-2023-EF y demás normativa aplicable, al siguiente servidor:

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| <b>Nombres y Apellidos</b>           | : Edgardo Mamani Picha                           |
| <b>DNI N°</b>                        | : 42486326                                       |
| <b>Cargo que ocupa en la entidad</b> | : Jefe de la Unidad de Administración Tributaria |
| <b>Correo electrónico</b>            | : edmapi@gmail.com                               |
| <b>Celular</b>                       | : 974728392                                      |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los órganos y áreas de la Municipalidad Distrital de Marangani, brinden las facilidades y otorguen la prioridad que el caso amerite, al responsable del cumplimiento de meta, designado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo y de administración que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, a la Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería, Unidad de Administración Tributaria, y demás órganos estructurados que tengan injerencia con la presente, para su conocimiento y fines legales correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI  
CANCHIS - CUSCO  
*Filomeno L. Condori Mamani*  
Filomeno L. Condori Mamani  
ALCALDE

